



Colmenares & Colmenares
Abogados

San José de Cúcuta, 05 de junio de 2023

SEÑORES
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
CÚCUTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: HERNANDO BALLESTEROS ROMERO
DEMANDADO: OSCAR ANDRÉS DELGADO GIL Y SONIA GIL SANJUAN.
RADICADO: 54001400300620200036800

CARLOS ALBERTO COLMENARES ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.388.644 expedida en la ciudad de Cúcuta, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No. 205.305 del Consejo Superior de la Judicatura, miembro de COLMENARES & COLMENARES ABOGADOS S.A.S., firma apoderada de HERNANDO BALLESTEROS ROMERO, dentro del término de ley, presento recurso de reposición en subsidio apelación contra el numeral SEGUNDO del auto de fecha 31 de mayo de 2023, mediante este Despacho se abstuvo de tramitar las medidas cautelares solicitadas en archivo 36, por las razones expuestas, con fundamento en lo siguiente:

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

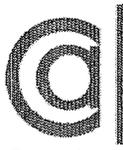
Respecto a la solicitud de medidas cautelares presentada, el despacho consideró que en el proceso de la referencia se habían decretado varias medidas cautelares en especial embargo y secuestro de un inmueble identificado bajo el número de folio de matrícula inmobiliaria 264-6930 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinácota, cautela devuelta debido al no pago de "los derechos de registro".

ARGUMENTOS DEL RECURSO

Mediante auto de fecha 13 de noviembre de 2020 este Despacho decretó el embargo y posterior secuestro del bien inmueble denunciado como de propiedad de la demandada señora SONIA GIL SANJUAN identificado bajo el número del folio de matrícula 264-6930 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinácota.

Se debe indicar al Despacho, que este extremo procesal cumplió con la carga de cancelar los derechos de registro, sin embargo, no se logró registrar la medida como consta en la nota devolutiva que obra a folio 19 del expediente digital por lo siguiente: **"LOS DERECHOS Y ACCIONES SON INEMBARGABLES POR CUANTO CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE LA MEDIDA DE EMBARGO DEBE DIRIGIRSE CONTRA QUIEN ES TITULAR DEL DERECHO DE DOMINIO"** como se observa a continuación:

1: LOS DERECHOS Y ACCIONES SON INEMBARGABLES POR CUANTO CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE LA MEDIDA DE EMBARGO DEBE DIRIGIRSE CONTRA QUIEN ES TITULAR DEL DERECHO DE DOMINIO (ART. 569 DEL C.C. Y ART. 593 DEL CGP).



Colmenares & Colmenares
Abogados

Siendo así, no le asiste razón al Despacho al indicar que esa medida se encuentra pendiente por el no pago de los derechos de registros, toda vez que no se logró hacer efectiva a pesar de haberse efectuado el pago.

En ese orden de ideas, contrario a lo que indica el Despacho dentro del proceso de la referencia si bien se han decretado medidas, no se ha hecho efectiva ninguna que logre garantizar el cumplimiento de la obligación, toda vez que no hay vínculos ni saldos en las entidades bancarias y la medida cautelar dirigida al pagador de la Alcaldía de San José de Cúcuta a la fecha no se ha materializado, tanto así que el mismo auto que se recurre se indicó que en atención a la solicitud que obrante en archivo 37, resulta del caso mencionar que mediante oficio No. 2023107000117641, el secretario de tesorería de la Alcaldía De San José De Cúcuta, **tomo nota del embargo, no obstante no se tenían acreencias para la fecha (...)”**.

Por lo expuesto señor Juez con el fin de garantizar el cumplimiento de la obligación, resulta procedente que el Despacho decrete las medidas cautelares solicitadas y que obran a folio 36 del expediente digital.

PETICIÓN

Solicito respetuosamente al Despacho que REVOQUE el numeral SEGUNDO del auto de fecha 31 de mayo de 2023 y en su lugar se decreten las medidas cautelares solicitadas consistentes en ordenar el embargo y retención del 100% de los honorarios o cualquier emolumento devengado por el señor OSCAR ANDRÉS DELGADO GIL derivado del contrato o contratos celebrados con los municipios relacionados en la solicitud.

ANEXO

1. Folio de matrícula No. 264-6930 actualizado.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO COLMENARES ORTIZ
C.C. No. 1.090.388.644 de Cúcuta
T.P. No. 205.305 de C.S. de la J.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHINACOTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230601932077541908

Nro Matrícula: 264-6930

Página 1 TURNO: 2023-264-1-3413

Impreso el 1 de Junio de 2023 a las 06:00:58 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 264 - CHINACOTA DEPTO: NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO: CHINACOTA VEREDA: CHINACOTA

FECHA APERTURA: 01-02-1994 RADICACIÓN: S/N CON: OFICIO DE: 01-02-1994

CODIGO CATASTRAL: 541720100000004000100000000000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CONSTRUIDA DE PAREDES, MADERA Y TEJAS, CON SU CORRESPONDIENTE APROXIMADA DE TRESIENTOS NOVENTA (390) METROS CUADRADOS. LOS LINDEROS SE ENCUENTRAN EN LA ESCRITURA N. 331 NOVIEMBRE 24 DE 1.960 DE LA NOTARIA UNICA CHINACOTA. CON BASE EN LAS SIGUIENTES MATRICULAS: MAT. #605 PAG. 254. TOMO 8. CHINACOTA.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) KR 5 # 6 - 5 74 CASA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-01-1961 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 331 DEL 24-11-1960 NOTARIA UNICA DE CHINACOTA

VALOR ACTO: \$3,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDE SOSA EDUARDO S.

A: GIL HERNANDEZ PURIFICACION

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-11-1966 Radicación: S/N

Doc: OFICIO 108 DEL 05-11-1966 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE CHINACOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO MEDIDA CAUTELAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANJUAN DE GIL ROSA

A: GIL HERNANDEZ JOSE PURIFICACION



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHINACOTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230601932077541908

Nro Matrícula: 264-6930

Pagina 2 TURNO: 2023-264-1-3413

Impreso el 1 de Junio de 2023 a las 06:00:58 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-10-2018 Radicación: 2018-264-6-1196

Doc: OFICIO 973 DEL 08-10-2018 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHINACOTA VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL SE CANCELA EMBARGO ORDENADO MEDIANTE OFICIO 108 DEL 05/11/1966 DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE CHINACOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIL SAN JUAN SONIA DE JESUS CC# 37231776

A: GIL HERNÁNDEZ JOSÉ PURIFICACIÓN

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-10-2018 Radicación: 2018-264-6-1215

Doc: ESCRITURA 601 DEL 11-09-2017 NOTARIA UNICA DE CHINACOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION SE ACLARA ESCRITURA 331 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1960 DE LA NOTARIA ÚNICA DE CHINACOTA RESPECTO DEL NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL COMPRADOR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GIL HERNANDEZ JOSÉ PURIFICACIÓN CC# 5433888 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-10-2018 Radicación: 2018-264-6-1215

Doc: ESCRITURA 601 DEL 11-09-2017 NOTARIA UNICA DE CHINACOTA VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES DE LO QUE LE CORRESPONDA O PUEDA CORRESPONDER EN LA SUCESIÓN DEL SEÑOR JOSÉ PURIFICACIÓN GIL HERNÁNDEZ.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIL SANJUAN DARIO ALFONSO CC# 5434769

DE: GIL SANJUAN JOSÉ PURIFICACIÓN CC# 13830733

A: GIL SANJUAN SONIA DE JESÚS CC# 37231776 I

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-04-2019 Radicación: 2019-264-6-465

Doc: ESCRITURA 208 DEL 16-04-2019 NOTARIA UNICA DE CHINACOTA VALOR ACTO: \$4,600,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES DE LO QUE LE CORRESPONDA O PUEDA CORRESPONDER EN LA SUCESIÓN DEL SEÑOR JOSÉ PURIFICACIÓN GIL HERNÁNDEZ.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIL DE GOMEZ MARÍA NANCY CC# 37805588

A: GIL SANJUAN SONIA DE JESÚS CC# 37231776 I

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHINACOTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230601932077541908

Nro Matrícula: 264-6930

Pagina 3 TURNO: 2023-264-1-3413

Impreso el 1 de Junio de 2023 a las 06:00:58 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: ICARE-2015

Fecha: 21-12-2015

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2023-264-1-3413

FECHA: 01-06-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUISA FERNANDA BALLEEN MARTINEZ

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

5/6/23, 16:30

Outlook

RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN RADICADO 2020-368

Carlos Alberto Colmenares Ortiz <colmenaresabogados@hotmail.com>

Lun 5/06/2023 3:58 PM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivmcu6@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (280 KB)

RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN 2020-368 MEDIDAS.pdf; CERTIFICADO 264-6930.pdf;

San José de Cúcuta, 05 de junio de 2023

SEÑORES
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
CÚCUTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: HERNANDO BALLESTEROS ROMERO
DEMANDADO: OSCAR ANDRÉS DELGADO GIL Y SONIA GIL SANJUAN.
RADICADO: 5400140030062020036800

CARLOS ALBERTO COLMENARES ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.388.644 expedida en la ciudad de Cúcuta, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No. 205.305 del Consejo Superior de la Judicatura, miembro de COLMENARES & COLMENARES ABOGADOS S.A.S., firma apoderada de HERNANDO BALLESTEROS ROMERO, dentro del término de ley, presento recurso de reposición en subsidio apelación contra el numeral SEGUNDO del auto de fecha 31 de mayo de 2023, mediante este Despacho se abstuvo de tramitar las medidas cautelares solicitadas en archivo 36.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO COLMENARES ORTIZ
C.C. No. 1.090.388.644 de Cúcuta
T.P. No. 205.305 de C.S. de la J.



HUGO ANDRES ANGARITA CARRASCAL
Abogado

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO: 540014189006-2022-00972
DEMANDANTE: HUGO ANDRES ANGARITA CARRASCAL
DEMANDADOS: WILBER ORIELSON BAUTISTA JAIMES

HUGO ANDRES ANGARITA CARRASCAL, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.093.782.530 de Los Patios (N. de S.), y portador de la Tarjeta Profesional No. 325019 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando a nombre propio.

Me permito **REITERAR** Solicitud en cuanto se le corra traslado de la liquidación de crédito allegada a su despacho por este suscrito; de conformidad con el artículo 110 C.G.P., y si no es objetada se proceda a su aprobación.

A su vez me permito **REITERAR** solicitud en cuanto se me informe si existen títulos judiciales del proceso de la referencia, lo anterior en base a que hay entidades bancarias que manifiestan que anotaron la orden de embargo proferida por su Despacho; pero esta parte desconoce si en realidad existe monto alguno.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines legales pertinentes.

Att,

HUGO ANDRES ANGARITA CARRASCAL
C.C. 1.093.782.530 expedida en Los Patios (N. de S.)
T. P. 325019 del C. S. de J.

Av. 0 entre calles 11 y 12 Ofi. 409ª Centro Comercial Gran Bulevar - Cúcuta (N. de S.) Correo electrónico: HUGONOTIFICACIONES@GMAIL.COM Cel: 350-660-7645

22/8/23, 10:27

Correo: Juzgado 06 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta - Outlook

Reiteracion - Radicado: 2022-00972.

NOTIFICACIONES <hugonotificaciones@gmail.com>

Vie 18/08/2023 10:45 AM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivmcu6@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (200 KB)

33. 18-08-2023. Reitera liquidacion e informe de titulos.pdf;

Por favor confirmar recibido.



HUGO ANDRES ANGARITA CARRASCAL
Abogado

Señores
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO: 540014189006-2022-00972
DEMANDANTE: HUGO ANDRES ANGARITA CARRASCAL
DEMANDADOS: WILBER ORIELSON BAUTISTA JAIMES

HUGO ANDRES ANGARITA CARRASCAL, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.093.782.530 de Los Patios (N. de S.), y portador de la Tarjeta Profesional No. 325019 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando a nombre propio.

Me permito allegar a su Honorable Despacho la liquidación de crédito actualizada, acorde con el mandamiento de pago, y el auto que ordena seguir adelante la ejecución.

DESDE	HASTA		TASA	¹ / ₂ INT	PERIODO	DIAS	CAPITAL	INTERES	ABONO	SALDO
01/10/22	30/10/22	X	24,61	12,31	3,08%	22	2.480.000	56.015		56.015
01/11/22	30/11/22		25,78	12,89	3,22%	30	2.480.000	79.856		135.871
01/12/22	31/12/22		27,64	13,82	3,46%	30	2.480.000	85.808		221.679
01/01/23	31/01/23		28,84	14,42	3,61%	30	2.480.000	89.528		311.207
01/02/23	28/02/23		30,18	15,09	3,77%	30	2.480.000	93.496		404.703
01/03/23	31/03/23		30,84	15,42	3,86%	30	2.480.000	95.728		500.431
01/04/23	30/04/23		31,39	15,70	3,92%	30	2.480.000	97.216		597.647
01/05/23	31/05/23		30,27	15,14	3,78%	16	2.480.000	49.997		647.644
							2.480.000	647.644		3.127.644

TITULO VALOR	2.480.000
INTERESES DE MORA	647.644
INTERESES DE PLAZO	1.590.000
COSTAS	124.000
ABONOS	0
TOTAL	4.841.644

El Total adeudado a la fecha es de **(\$4.841.644)**

Av. 0 entre calles 11 y 12 Ofi. 409ª Centro Comercial Gran Bulevar - Cúcuta (N. de S.) Correo electrónico: HUGONOTIFICACIONES@GMAIL.COM Cel: 350-660-7645



HUGO ANDRES ANGARITA CARRASCAL
Abogado

Solicito se le corra traslado de conformidad con el artículo 110 C.G.P., y si no es objetada se proceda a su aprobación.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines legales pertinentes.

Att,

HUGO ANDRES ANGARITA CARRASCAL
C.C. 1.093.782.530 expedida en Los Patios (N. de S.)
T. P. 325019 del C. S. de J.

2/8/23, 10:09

Correo: Juzgado 06 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta - Outlook

Fwd: Liquidación del crédito rad. 2022-550

Paola Sarmiento <paolasarmiento111@gmail.com>

Miércoles 2/08/2023 9:58 AM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivm6@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (734 KB)

LIQUIDACION CREDITO JAIME WASSERMAN J6 RAD 2022 550.pdf;

Presento disculpas, adjunto archivo adjunto

----- Forwarded message -----

De: **Paola Sarmiento** <paolasarmiento111@gmail.com>

Date: miércoles, 2 ago 2023 a las 09:26

Subject: Liquidación del crédito rad. 2022-550

To: Juzgado 06 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivm6@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señora

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA

E.S.D.

RAD. 540014003-006-2022-00550-00 Envío de correo electrónico desde: <jcivm6@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo – mínima cuantía

DEMANDANTE: Condominio Edificio Bellavista P.H.

DEMANDADO: Jaime Eduardo Wasserman Milhen

Cordial saludo,

Adjunto memorial en el que presento la liquidación del crédito, de conformidad con lo previsto en el art. 446 del C.G. del P.

Sin otro particular,

Andrea Paola Sarmiento Jaimes

Abogada

T.P. # 328.927 del C.S de la J.

Celular: 3125009524

Andrea Paola Sarmiento Jaimes
Abogada

Señora
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA
E. S. D.

RAD. 540014003-006-2022-00550-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo – mínima cuantía
DEMANDANTE: Condominio Edificio Bellavista P.H.
DEMANDADO: Jaime Eduardo Wasserman Milhen

Cordial saludo,

De conformidad con lo resuelto por su despacho en providencia del 19 de julio de 2023, presento liquidación del crédito bajo las reglas del art. 446 del C.G. del P.

N°	MES	CUOTA	INTERÉS
1	oct-20	\$ 391.328,00	\$ 357.135,72
2	nov-20	\$ 397.774,00	\$ 348.286,81
3	dic-20	\$ 397.774,00	\$ 339.560,20
4	ene-21	\$ 397.774,00	\$ 331.019,46
5	feb-21	\$ 397.774,00	\$ 322.547,21
6	mar-21	\$ 483.535,00	\$ 387.946,17
7	abr-21	\$ 426.391,00	\$ 332.796,08
8	may-21	\$ 426.361,00	\$ 323.570,69
9	jun-21	\$ 426.361,00	\$ 314.393,27
10	jul-21	\$ 883.330,00	\$ 632.353,86
11	ago-21	\$ 883.330,00	\$ 613.384,35
12	sep-21	\$ 426.361,00	\$ 286.877,00
13	oct-21	\$ 426.361,00	\$ 277.715,57
14	nov-21	\$ 426.361,00	\$ 268.612,76
15	dic-21	\$ 426.361,00	\$ 259.408,69
16	ene-22	\$ 426.361,00	\$ 250.103,36
17	feb-22	\$ 426.361,00	\$ 240.691,44
18	mar-22	\$ 426.361,00	\$ 230.938,44
19	abr-22	\$ 494.688,00	\$ 256.526,65
20	may-22	\$ 443.443,00	\$ 219.393,42
21	jun-22	\$ 443.443,00	\$ 208.468,10
22	jul-22	\$ 443.443,00	\$ 197.160,30
23	ago-22	\$ 443.443,00	\$ 185.364,72
24	sep-22	\$ 443.443,00	\$ 173.053,63
25	oct-22	\$ 443.443,00	\$ 160.027,49

Calle 14 # 0-13 BR LA PLAYA - 3125009524

E-mail: paolasarmiento111@gmail.com
Cúcuta – Colombia

Andrea Paola Sarmiento Jaimes
Abogada

26	nov-22	\$ 443.443,00	\$ 146.386,08
27	dic-22	\$ 443.443,00	\$ 132.096,13
28	ene-23	\$ 443.443,00	\$ 116.775,17
29	feb-23	\$ 443.443,00	\$ 100.789,05
30	mar-23	\$ 443.443,00	\$ 84.060,16
31	abr-23	\$ 527.504,00	\$ 99.994,98
32	may-23	\$ 527.504,00	\$ 58.961,76
33	jun-23	\$ 527.504,00	\$ 39.002,33
34	jul-23	\$ 527.504,00	\$ 19.379
		\$ 15.978.836,00	\$ 8.314.780,05
			\$ 24.293.616,05

TOTAL

Atentamente,



ANDREA PAOLA SARMIENTO JAIMES
C.C. No. 1.090.460.258 de Cúcuta
T.P. No. 328.927 C.S.J.

Calle 14 # 0-13 BR LA PLAYA - 3125009524

E-mail: paolasarmiento111@gmail.com
Cúcuta - Colombia

1. 1990-1991
2. 1991-1992
3. 1992-1993

4. 1993-1994
5. 1994-1995
6. 1995-1996

7. 1996-1997
8. 1997-1998
9. 1998-1999

10. 1999-2000
11. 2000-2001
12. 2001-2002

13. 2002-2003
14. 2003-2004
15. 2004-2005

16. 2005-2006
17. 2006-2007
18. 2007-2008

19. 2008-2009
20. 2009-2010
21. 2010-2011

22. 2011-2012
23. 2012-2013
24. 2013-2014

25. 2014-2015
26. 2015-2016
27. 2016-2017

28. 2017-2018
29. 2018-2019
30. 2019-2020

31. 2020-2021
32. 2021-2022
33. 2022-2023

34. 2023-2024
35. 2024-2025

1990

1991

1992

1993

1994

1995

1996

1997

1998

1999

2000

2001

31/7/23, 10:54

Correo: Juzgado 06 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta - Outlook

REF: RAD. No. 540014003006-2023-00348-00 00 PROCESO EJECUTIVO DEL BANCO BOGOTA CONTRA YURLEY CAROLINA SAENZ QUINTERO.

KENNEDY GERSON CARDENAS VELAZCO <kegerca@yahoo.com>

Lun 31/07/2023 10:11 AM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivmcu6@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Leidy Julieth Delgado Vargas <lidelga6@megalinea.com.co>; yurley.saenz3553@correo.policia.govo.co <yurley.saenz3553@correo.policia.govo.co>

📎 1 archivos adjuntos (683 KB)

MEMORIAL Y NOTIFICACION 348-2023.pdf;

Señor

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

E.S.D.

REF: RAD. No. 540014003006-2023-00348-00 00 PROCESO EJECUTIVO DEL BANCO BOGOTA CONTRA YURLEY CAROLINA SAENZ QUINTERO.

KENNEDY GERSON CARDENAS VELAZCO, mayor de edad, vecino de Cúcuta, identificado con la C.C. No. 5.414.576 expedida en Bochalema, abogado con T.P. No. 44.901 del C.S.J., en mi calidad de apoderado de la parte demandante por medio del presente escrito me permito anexar la **liquidación del crédito**

Cordialmente,

KENNEDY GERSON CARDENAS VELAZCO

C.C. No. 5.414.576 de Bochalema

T.P. No. 44.901 del C.S.J.

ANEXO: LO ANUNCIADO

Así mismo, se envía el presente mensaje de datos con copia a las partes, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del proceso.

KENNEDY GERSON CARDENAS VELAZCO

ABOGADO

Señor

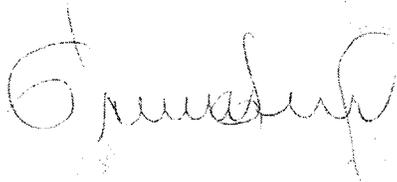
**JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
E.S.D.**

**REF: RAD. No. 540014003006-2023-00348-00 00 PROCESO
EJECUTIVO DEL BANCO BOGOTA CONTRA YURLEY CAROLINA
SAENZ QUINTERO.**

KENNEDY GERSON CARDENAS VELAZCO, mayor de edad, vecino de Cúcuta, identificado con la C.C. No. 5.414.576 expedida en Bochalema, abogado con T.P. No. 44.901 del C.S.J., en mi calidad de apoderado de la parte demandante por medio del presente escrito me permito anexar la **liquidación del crédito**

Sírvase correr traslado de la liquidación del crédito.

Cordialmente,



KENNEDY GERSON CARDENAS VELAZCO
C.C. No. 5.414.576 de Bochalema
T.P. No. 44.901 del C.S.J.

ANEXO: LO ANUNCIADO

54 001 40 03 006 2022 00161 00 LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

Leonardo Angarita Meneses <leoramem_78@hotmail.com>

Jue 3/08/2023 12:01 PM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivmcu6@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (297 KB)

Liquidación.pdf;

Atención:

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA.

E-mail. jcivmcu6@cendoj.ramajudicial.gov

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 54 001 40 03 006 2022 00161 00
DEMANDANTE: INSUMOS AGROSERVILLA S.A.S
DEMANDADO: JOSE ALPIDIO CONTRERAS CORDERO

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

En calidad de apoderado judicial de la sociedad INSUMOS AGROSERVILLA S.A.S., dando alcance al auto del 07 de julio de 2023, adjunto con el presente la liquidación del crédito con corte al día **30 de julio de año 2023** conforme al Art. 446 del C.G.P., con los siguientes resultados:

- Obligación contenida en el pagaré N° IA01520043 base de la ejecución, por valor total de OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. (\$88' 619.909) a la fecha del corte.

Cordialmente:

LEONARDO RAMSÉS ANGARITA MENESES

C.C. 1.039' 678.245 de Puerto Berrio (Ant.)

T.P. 298.036 del C.S de la J.



ABOGADO
ESPECIALISTA EN DERECHO CONTRACTUAL Y
TEORÍA DE LA RESPONSABILIDAD.
 Asuntos del trabajo, de la seguridad social, civiles,
 administrativos y mercantiles.



322 245 63 80



Ramsés Abogado



"Antes de imprimir piensa en tu compromiso con el medio ambiente, Responsabilidad Social"

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

DEUDOR: José Alpidio Contreras Cordero.
IDENTIFICACIÓN: C.C. N°13'412.471
CAPITAL: \$ 56.644.690
FECHA EXIGIBILIDAD: 31/01/2022
FECHA DE MORA: 1/02/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 3/08/2023

OBLIGACION:
 Pagaré N°IA01520043

CAPITAL	PERIODO	INT. CORR. E/ANUAL %	INT. MORA E/ANUAL %	INT. MORA MENSUAL %	DIAS MORA	VALOR INT. DE MORA	ABONOS	SALDO
\$ 56.644.690	feb-22	18,3	27,45	2,29	30	\$ 1.295.747	0	\$ 57.940.437
\$ 56.644.690	mar-22	18,47	27,71	2,31	30	\$ 1.307.784	0	\$ 59.248.222
\$ 56.644.690	abr-22	19,05	28,58	2,38	30	\$ 1.348.852	0	\$ 60.597.073
\$ 56.644.690	may-22	19,71	29,57	2,46	30	\$ 1.395.584	0	\$ 61.992.657
\$ 56.644.690	jun-22	20,4	30,60	2,55	30	\$ 1.444.440	0	\$ 63.437.096
\$ 56.644.690	jul-22	21,28	31,92	2,66	30	\$ 1.506.749	0	\$ 64.943.845
\$ 56.644.690	ago-22	22,21	33,32	2,78	30	\$ 1.572.598	0	\$ 66.516.443
\$ 56.644.690	sep-22	23,5	35,25	2,94	30	\$ 1.663.938	0	\$ 68.180.381
\$ 56.644.690	oct-22	24,61	36,92	3,08	30	\$ 1.742.532	0	\$ 69.922.913
\$ 56.644.690	nov-22	25,78	38,67	3,22	30	\$ 1.825.375	0	\$ 71.748.289
\$ 56.644.690	dic-22	27,64	41,46	3,46	30	\$ 1.957.074	0	\$ 73.705.363
\$ 56.644.690	ene-23	28,84	43,26	3,61	30	\$ 2.042.041	0	\$ 75.747.404
\$ 56.644.690	feb-23	30,18	45,27	3,77	30	\$ 2.136.921	0	\$ 77.884.325
\$ 56.644.690	mar-23	30,84	46,26	3,86	30	\$ 2.183.653	0	\$ 80.067.977
\$ 56.644.690	abr-23	31,39	47,09	3,92	30	\$ 2.222.596	0	\$ 82.290.573
\$ 56.644.690	may-23	30,27	45,41	3,78	30	\$ 2.143.293	0	\$ 84.433.867
\$ 56.644.690	jun-23	29,76	44,64	3,72	30	\$ 2.107.182	0	\$ 86.541.049
\$ 56.644.690	jul-23	29,36	44,04	3,67	30	\$ 2.078.860	0	\$ 88.619.909
TOTAL INTERÉS MORA						\$ 31.975.219		

CAPITAL	\$	56.644.690
INTERESES DE MORA	\$	31.975.219
ABONOS		0
TOTAL AL CORTE	\$	88.619.909

LIQUIDACION DE CREDITO							
Deudor:		YURLEY CAROLINA SAENZ QUINTERO					
Pagaré:		755362500					
CAPITAL:		\$ 51.963.364,00					
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual 1 5	Nominal Mensual	FINAL	DÍAS	INTERESES
1-mar-23	30-mar-23	30,84%	46,26%	3,22%	3,22%	30	\$ 1.672.801,57
1-abr-23	30-abr-23	31,39%	47,09%	3,27%	3,27%	30	\$ 1.698.100,49
1-may-23	30-may-23	30,27%	45,41%	3,17%	3,17%	30	\$ 1.646.756,27
1-jun-23	30-jun-23	29,76%	44,64%	3,12%	3,12%	30	\$ 1.623.041,53
1-jul-23	7-jul-23	29,36%	44,44%	3,11%	3,11%	30	\$ 1.616.862,92
Total Intereses Moratorios						150	\$ 8.257.562,78
Capital							\$ 51.963.364,00
Intereses de Plazo							\$ 4.252.693,00
Abonos							\$ 0,00
TOTAL: CAPITAL+INTERESES DE MORA+INTERESES DE PLAZO-ABONOS:							\$64.473.619,78

5400140

0 B

no aparece en la parte demandada de la liquidación de

20
100

5400140

0 B

no aparece en la parte demandada de la liquidación de

20
100

5400140

0 B

no aparece en la parte demandada de la liquidación de

20
100

5400140

0 B

20
100